

Se leyó el art. 8 del cap. 3 de dicho reglamento, que dice así:

«Todas las providencias del gobierno, cuya ejecución exija la cooperación de diferentes secretarios del despacho, como tambien los medios de ejecutarlas, se acordarán precisamente en junta de los secretarios respectivos; y la misma reunion se verificará siempre que la regencia lo tenga por conveniente. Si alguno de los secretarios disintiere en estas juntas del dictamen de la mayoría, podrá salvar su voto, extendiéndolo en los libros.»

El sr. *Presidente* preguntó al sr. Secretario del despacho de la guerra, si la regencia habia observado en este caso lo prevenido en el artículo que se acababa de leer, y el sr. Secretario contestó que no.

El sr. *Andrade*: que el número de ejército propuesto por la junta militar, era absolutamente necesario para asegurar la tranquilidad pública de un estado naciente, y defender el imperio de sus enemigos exteriores. Que no se forman los ejércitos como se cree, en el momento preciso de la necesidad; de lo que era una prueba incontestable la falta de orden y disciplina de los que se quisieron formar por los defensores de la libertad en el antiguo sistema de independencia.

El sr. *Fagoaga* reclamó el orden, manifestando que aun no era tiempo de discutir este punto, y solo se debia fijar la atencion en la inobservancia del reglamento en que habia incurrido la regencia.

Convino en esto el sr. *Presidente*, y dijo al sr. *Andrade*, que en ocasion oportuna le haria conocer las equivocaciones en que habia incurrido, y fundaría sus conceptos en doctrinas, no de derecho, sino del mas célebre de los escritores militares de nuestros dias.

Con motivo de no haberse encontrado el tomo 4.º de decretos de las córtes de España, para leer los artículos del reglamento de que se ha hecho mencion, se dijo que lo habia tomado uno de los señores diputados que no concurrió á la sesion; y el sr. *Fagoaga* reclamó á los secretarios, porque no impedían llevar los libros que deben estar sobre la mesa.

El sr. secretario *Mangino*: que ya se habia pensado pe-

dir que no se tomase ningun libro ni papel, sin conocimiento de los secretarios, desde que el sr. *Esteva* reclamó la pérdida de la memoria de la comision de hacienda que se extravió; y que ahora creía mas necesario hacerlo, porque un sr. diputado acababa de tomar de la tribuna el dictamen de la comision de justicia que se habia discutido.

El sr. *Echarte*: «El sr. diputado que tomó ese dictamen, no es capaz de llevarse nada;» y el sr. *Mangino* le contestó: «Ni tampoco he dicho tal cosa: he referido solamente un hecho que V. S. no podrá contradecir.»

El sr. *Presidente* llamó al orden, y fijó la proposición relativa al punto que se discutia en estos términos: *Que se vuelva el expediente á la regencia para que se instruya segun previene su reglamento*: fué aprobada.

Se retiró el sr. secretario del despacho de la guerra: se levantó la sesion pública, y siguió la secreta á petición del sr. *Echenique*.

Sesion del dia 23 de marzo de 1822.

Se leyó la acta del dia anterior, y las órdenes prevenidas en ella; y visto luego el dictamen de la comision de poderes dando por arreglado el del sr. Iriarte, diputado por Zacatecas, S. M. se sirvió aprobarle y mandar se le avise para que pase á jurar y ejercer su cargo.

Se dió cuenta con tres oficios del ministerio de hacienda, que por acuerdo de la regencia acompaña á uno un plan de arbitrios para aumentar al erario, formado por D. José Alegria: á otro una consulta de la llamada junta de arbitrios proponiendo algunos que hagan crecer la hacienda pública; y al otro, un expediente sobre dietas de D. Manuel Pacheco, electo diputado por Durango: y se mandaron pasar los dos primeros á la comision de hacienda, y el tercero á la de gobernacion.

Un expediente con que dá cuenta á S. M. por acuerdo de la regencia el ministerio de la guerra sobre reflexio-

al comenzarla se recibió el pliego de la secretaría de hacienda, se requería del secretario que refiere esta acta, la lección de la secreta de ayer en la parte que debe ser pública. El secretario hizo presente no haberla extendido por no haber habido tiempo, y por que entendió, según que desde ayer se calificó que aquel era de sesión pública, que se comenzaba de nuevo, reproduciendo en ésta cuanto ayer se expuso; y el sr. presidente dispuso que el mismo secretario refiriese en breve lo que en ese acto secreto se ofreció. Dijo pues el que habla: que el sr. Echenique había llamado con empeño la atención de S. M. sobre las graves necesidades que padecía la tropa, á fin de que se dictasen providencias que fuesen desde luego eficaces, supuesto que las acordadas no surtían efecto correspondiente á las urgencias, que no admitían espera: que esta moción en materia tan importante excitó un celo tan fervoroso en muchos señores diputados, haciendo presente el gran conflicto en que la regencia tenía al Congreso, excitándole con noticias frecuentes de angustias, cuyo socorro debió tener S. A. prevenido; y por fin que no abraza ni cumple desde luego las medidas que se han acordado: se hizo presente que entre contestaciones de S. A. á S. M. y de S. M. á S. A. el tiempo pasaba, y la necesidad, que no sufría tiempo para su socorro, seguía atribuyéndose acaso á descuido del Congreso, que no administra los dineros, que no está dedicado á activar su mas pronta colectación, ni el cobro de créditos de hacienda pública y su mas equitativa distribución, con preferencia á las necesidades mas graves, como las pagas de los cortos sueldos del soldado y oficiales subalternos: se ponderaron en todo el tamaño que han tenido las miserias que padecen los muchos que estan en el depósito: que se habia reducido todo lo expuesto á este estrecho y natural dilema: "ó la regencia no da socorros porque no puede, porque no tenga absolutamente que dar, y es del momento dictar arbitrios con que pueda dar; ó no dá porque no activa los medios, ni distribuye debidamente, ni apura hasta hacer eficaces los arbitrios que están á su mano, y los que se la han dado despues; y en este caso, y principalmente por que no ha aprovechado en momentos el del millon y me-

dio de pesos, del que cuando menos se presume haber gran parte, se la hiciera cargo hasta hacer efectiva la paga de la tropa: que en esta angustia se leyó la consulta de la misma regencia por el ministerio de hacienda, reducida á que si, estando mandado que de la parte perteneciente á la hacienda pública en las gruesas decimales de las mitras de México, Valladolid, Puebla y Guadalajara, se paguen por cada una 600 ps. á los manilos, se hará este pago con preferencia al mantenimiento de las tropas, y se mandó pasar de suma preferencia á la comision de hacienda: y finalmente no dándose por satisfecho el celo de muchos señores diputados que pedían con ansia no se levantase la sesión sin dejar tomadas medidas, que en el momento dieran alimento á las tropas, el sr. Mangino aquietó informando que ayer tarde se habian pasado al efecto 1000 ps. de casa de moneda á la tesorería.

Se leyó el expediente que se habia reservado para esta ocasión, formado por la regencia, con un oficio de su presidente, relativo á los arbitrios que ha proyectado el soberano Congreso para cubrir de pronto las necesidades del ejército, cuya suma en lo principal del caso, es, que en los arbitrios ordenados no se ocurre á las necesidades urgentísimas, porque la mitra de Oajaca se ha negado á dar lo que se le asignó: Puebla y México solicitan imposiciones sobre sus fincas: los carmelitas y agustinos tratan de vender las suyas; es necesario valuar las de temporalidades: examinar sus gravámenes, y por fin no habrá compradores, como no los ha habido en cincuenta años, y mucho menos en la actual escasez de numerario.

Se leyó luego el dictámen de la comision sobre ambas consultas.

El sr. Bustamante (D. Carlos) añadió á las proposiciones del dictámen esta: "que para impedir el obstáculo que se opondrá, de que siendo las fincas grandes y valiosas no se hallen compradores para ellas, se dividan, y si es necesario se subdividan en suertes, y así se vendan á los mejores postores.

El sr. Espinosa apoyó el dictámen de la comision, declamando contra la falta de celo para el cumpli-

miento de lo mandado, y contra el arbitrio ruinoso é impolítico de préstamos forzosos, recomendando mas y mas á S. M. el pronto y puntual cumplimiento que debe exigir de lo que se sirva decretar, principalmente en materias graves y de urgencia suma.

El sr. *Tagle* instruyó de lo resuelto por la junta gubernativa, sobre que el millon y medio de pesos no se acordó para solo el tabaco, y que á la deuda de los manilos no se hipotecaron los novenos de todas las catedrales, y determinó de varios créditos de importancia que tiene á su favor la hacienda pública que pudieron haberse cobrado para sus angustias; y el sr. *Presidente* hizo advertir, que las fincas de temporalidades que han quedado no se han vendido en cincuenta años, porque las mas que debieron procurar su venta, ó á lo menos no dificultarla, eran interesados en la conservacion de esas fincas al arbitrio del gobierno, segun que los administradores de ellas perderian el premio de la administracion y el fruto del manejo; el fiscal y sus agentes carecerian del sobresueldo, y asi otros que utilizan de que esos no se vendan.

Se leyeron una á una las tres proposiciones á que se reduce la comision, y las adiciones del sr. *Bustamante*, y fueron aprobadas las tres de ella y la cuarta de las adicionales, segun que las otras tres están prevenidas en las de la comision.

Las aprobadas son: primera: *Se contestará á la regencia, que sin excusa ni dilacion alguna, proceda á dar cumplimiento al decreto de 16 del corriente, activando la ejecucion por todos los medios de su alcance.* Otra: *Que mañana mismo haga publicar por bando dicho decreto.* Otra: *Que si dentro de ocho dias no pudiere realizar cantidad alguna del préstamo de millon y medio, convoque inmediatamente por los periódicos, postores para las fincas que se le han mandado enagenar, emplazandoles para celebrar la primera almoneda dentro de quince dias, y que dé cuenta de haberlo ejecutado así, y del resultado que haya en cada almoneda;* y otra: *Que para vender el obstáculo de que siendo las fincas grandes y valiosas, no se hallen compradores para ellas, se dividan, y en caso ne-*

cesario se subdividan en suertes, y así se vendan en los mejores postores.

Con motivo de algun suzorro que por indicacion de un sr. diputado se oyó de los espedidores, pidió el sr. *Fagoaga* con toda expresion se les hiciese entender, que no asisten para manifestar en el acto sus afectos, sino para ser expectadores mudos; ya oigan pensamientos y discursos laudables; ya se produzcan desaciertos; pues de lo contrario, preocupan el parecer de los representantes de la nacion, y coartan la libertad; y el sr. *Presidente* recomendó al público la moderacion y el silencio, no solo porque así debe ser atendido el buen orden de una nacion, que en el Congreso de sus diputados solo ha de explicarse por ellos, dejando á los particulares el uso de la libertad de imprenta; mas tambien porque con las palmadas y suzorros, se da ocasion á que se ofenda el decoro del Congreso, atribuyendo sus deliberaciones á los signos de las galeas ó á que se traen ganados espedidores para que sofocuen la libertad.

Se leyó la memoria del sr. *Sanmartín* sobre la alta California, y el sr. *Bustamante* (*D. Carlos*) leyó un trozo de otra que le pareció análoga, y la del sr. *Sanmartín* se mandó pasar á las comisiones eclesiásticas y de colonizacion.

Se levantó la sesion.

Sesion del dia 26 de marzo de 1822.

Se leyó la acta del dia 23 en que se celebró la última sesion; y reclamando el sr. *Esteva* no hacerse mencion por menor de la disolucion de las dudas de la regencia para no haber cumplido el decreto de 16 del corriente, haciendose particular mencion de ellas, contestó el *Secretario* que extendió la acta, que aunque no mencionó á la letra la exposicion sobre que la regencia motivó las dudas, tuvo que hacer indicacion de ellas por no decir en comun un expediente de dudas ó dificultades; y que no tomó en par-

particular los datos con que disipó dudas y embarazos la comisión, sino las proposiciones en que se reasumió dando por deshecha toda dificultad, porque así está acordado para gobierno de los secretarios.

El sr. *Presidente* mandó leer los artículos del reglamento: no se halló en ellos expresion que hiciese estraña la concision reclamada; mas el sr. secretario *Marín* añadió, que conocía que ciertos puntos reducidos en las actas á lo resolutivo quedaban descubiertos, principalmente si habian sido ó eran resistidos con paralogismos ó dificultades, que desvanecidos en las memorias de las comisiones quedaban como vivos, principalmente para quienes están prevenidos por lo contrario á las resoluciones; y por tanto ha de pedir á S. M. que se unan á las actas las memorias de las comisiones, para que salgan impresas como apéndice ó notas que las ilustren.

El sr. *Iturralde* estrañó de menos en la acta una que llamó proposicion del sr. Riesgo, y el secretario procuró satisfacer con que habia tenido aquella produccion como mera indicacion ó simple exposicion de las muchas que se hacen en cada sesion, y cuya especial mencion se ha prevenido que no se haga; pues requiriendo el sr. Mangino que aquel señor formalizara proposicion, contestó que lo reservara para otra vez.

Prestó el juramento prevenido para ejercer su cargo el sr. *Iriarte*.

Se procedió luego á la eleccion de presidente y vicepresidente, y recayó la del primer cargo, por pluralidad absoluta de 67 votos, sobre 122 que fueron todos los sufragios, en el sr. *Horbeagozo*; y la del segundo, por 74 de 124, en el sr. *Sanmartín*. Resolvió S. M. que han de salir cada mes de secretarios, y fué electo en lugar del sr. *Argüelles* el sr. *Lombardo*, con 80 sufragios de 111; y en lugar del sr. *Bustamante* fué nombrado, con 77 votos de 113, el sr. *D. Sebastian Camacho*.

S. M. Quedó enterado de seis partes que dieron: cuatro *D. Alejandro Alvarez de Guitián*, comandante de la primera division del norte, y dos de *D. Gonzalez de Ulloa*, de los barcos que han entrado ó salido en *Tampico* y *S. Blas*, y de sus cargamentos, como de las noticias que de los que

han llegado procuraron tomar, las que aunque son apreciables por el celo de los que las comunican, no presentan ocurrencia importante.

Se dió cuenta con consulta de la diputacion provincial de *Puebla* sobre la ley de tribunales, por las continuas diferencias entre los subdelegados letrados y los alcaldes de los pueblos; y se remitió á la comision de justicia.

Quedó S. M. enterado de dos contestaciones de los gefes políticos suplentes de *Valladolid* y *Oajaca*, sobre las órdenes que se les remitieron para que vengán los suplentes por el sr. *Tagle*, que ha quedado por *México*, y por *D. José Maria Amable*, que era muerto cuando fué nombrado.

Se mandó á la comision de gobernacion la consulta del intendente de *Guanajuato*, sobre excusarse algunos diputados de provincia á pasar á fungir su cargo.

Se remitió á la de hacienda una consulta que pasa á S. M. la regencia, del intendente de *Puebla*, sobre continuar ó no la contribucion espontánea, por no ser bastantes los ingresos de aquella caja á sus gastos.

Un expediente con que la regencia, por la secretaria de relaciones, consulta sobre dificultades que oponen para venir al Congreso los señores *Pombo* é *Irigoyen de Oajaca*, pasa á la comision de poderes.

De esta fueron aprobados los dictámenes en que dá por buenos los nombramientos de los señores *Martinez* por *S. Luis Potosí*, *Baca*, *Franco*, *Caballero* y *Espinosa* por *Durango*; y el que presentó acerca de los diputados de *Mérida* quedó en la mesa, leído que fué, para discutirse en el viernes próximo.

Pasaron á la misma cuatro credenciales con que se dió cuenta á S. M. de los señores *Castaños*, *Garza*, *Herrera* y *Gomez Anaya*.

Se leyó una peticion de los licenciados *D. Antonio Matoso* y *D. Juan Morales*, para que se les aplique la amnistia por cuanto al juez de su causa no se ha comunicado el decreto; y aunque se habia mandado á la comision de justicia, se dispuso que obrara en ella la resolucion que ha de tomarse por haberse comunicado varios decretos, como sobre ello ha dado hoy proposicion el sr. *Herrera*.

S. M. oyó con agrado que le felicitan por su instalación: el R. Obispo de Guadalajara, el cabildo eclesiástico de aquella ciudad; el comandante militar, el rector y claustro de doctores de allí mismo; las diputaciones provinciales de S. Luis Potosí, Guanajuato y Tlaxcala; el jefe político interino y el cabildo eclesiástico de Valladolid, y los ayuntamientos de Guanajuato, Oajaca, S. Juan de los Ríos, Ixmiquilpan, seminario palafoxiano, y junta de enseñanza pública por caridad de la ciudad de Puebla; y mandó que hecha esta incesión se les conteste.

Se leyó el dictamen de la comisión de gobernación sobre dietas de los señores diputados, y se mandó dejar sobre la mesa para abrir su discusión el sábado próximo.

Se leyó de primera vez la proposición del sr. *Herrera*, sobre no haberse pasado orden al ejército para que preste el juramento de reconocimiento y obediencia á S. M.; y recomendando mucho los señores diputados la importancia de este asunto; dudando otros si los términos del decreto en que se dispuso el juramento comprende con claridad á todos los gefes y cuerpos civiles y militares, fijó el sr. *Obispo* la siguiente proposición que desde luego quedó aprobada: *Que el Congreso ha extrañado que la regencia no haya dado conocimiento de las autoridades y corporaciones que le hayan remitido las actas del juramento que deben haber hecho con arreglo al decreto de 26 de febrero.*

Siguió la discusión sobre si debe expresarse por nuevo decreto, que los subalternos de todas clases presten juramento de reconocimiento al Congreso ante sus respectivos gefes; y el sr. *Nájera* hizo proposición para que así se declare, y que se dé peculiar fórmula para ese juramento. La proposición se declaró urgente para que luego que se lea segunda vez se discuta.

Se vieron de primera vez una proposición del sr. *Paz*, para que se pregunté al gobierno si la causa del general *Victoria* está comprendida en la amnistía; otra del sr. *Echarte* para que ese proceso se pida, á fin de que se vean las infracciones; otra del sr. *Herrera* para que las actas, impresas que sean, se comuniquen á los gefes militares para instrucción de los oficiales y tropa; otra del sr. *In-*

clán procurando no se den sueldos á los oficiales del depósito que no lo merezcan; y otra de los señores *Lanusa, Rodríguez, Argüelles, Mangino, Nájera, Sanmartín, Cantarines* y *Aranda*, á fin de que se ponga orden en las galerías para que los expectadores guarden moderación, y que aun entre los señores diputados se eviten susurros.

Se dió cuenta con un oficio que llegó en el acto del ministerio de hacienda, en que avisa haberse dispuesto el cumplimiento del decreto de rebaja de sueldos.

Por fin, llamando otra vez la atención el sr. *Espeza* sobre no haberse referido á lo menos en extracto en la acta del 23 la memoria de la comisión de hacienda, hizo el sr. *Marín* la siguiente proposición: "Que por qué algunas resoluciones quedan descubiertas á los tiros de la mala fé ó de la ignorancia, no instruyendo al público de los fundamentos que se han tenido para darlas, se unan á las actas cuando se pasen á la imprenta las memorias de las comisiones, para que salgan impresas con ellas, ya incertandolas en el mismo lugar en que se citan, ó llamandolas con algun signo como notas ó apéndices."

Se levantó la sesión.

Sesion del dia 27 de marzo de 1822.

Se leyó la acta del dia anterior, y la minuta de la orden prevenida en el mismo, extrañando no haberse dado cuenta del juramento que hayan prestado, y de las actas que hayan remitido las autoridades; y luego se vió la consulta, que por medio de la regencia hace el generalísimo, para la aprobación de las pensiones con que pareció justo retirar á muchos individuos que con el sr. *Guerrero* y otros gefes militaron hasta conseguir la independencia de la patria; y esta consulta se mandó pasar á la comisión de guerra.

Se iba á leer una representación del que se dice comisionado por Mérida, en orden al nombramiento de los diputados de aquella provincia; y aunque la comisión de peticiones ereja necesaria hoy esa lectura por estar señalado el viernes próximo para la discusión, y el sr. *Tarra-*

20 instaba sobre que se leyera para contestar hasta destruir cuanto se diga contra la eleccion de diputados; se mandó pasar la representacion á la comision de poderes, para que abra dictámen, variando ó confirmando el que tiene dado.

El sr. D. Ramon Martinez de los Rios, diputado por san Luis Potosí, prestó el juramento necesario para ejercer su cargo.

Se mandaron pasar á la comision de justicia, un ocurso del procurador Cobarrubias por la viuda de un tal Sagáz, que sigue juicio con Ibargoyen, pidiendo á S. M. se le dispense el depósito de 1500 doblas por la segunda suplicacion que ha interpuesto, y se le señale tribunal donde llevarla adelante: otro ocurso del sargento mayor Ramirez sobre infracciones de constitucion en el proceso que se le siguió: otro de D. José Maria Gonzalez Calderón para que se publique la ley de las córtes de España que hacen libres los bienes vinculados; y otro de D. Agustin Escudero, á fin de que se le dispense un curso de universidad.

Un expediente intruido, á fin de que se aprueben los estatutos de la congregacion de cocheros del santísimo sacramento de esta córte, se remitió á la comision eclesiástica; y á la de gobierno fué dirigida la de varios empleados, para acreditar su puntual asistencia, por haberse asegurado lo contrario á S. M.

Se oyó con agrado que la audiencia de Guadalajara felicita á este Congreso; y se mandó que así se le conteste.

Se hizo mencion del ocurso de los licenciados Matoso y Morales, clamando por que se les aplique la amnistia: se hizo notable que no se hayan publicado en esta capital ese y otros decretos, y que la regencia no haya estrañado al gefe político esa falta: se hizo mencion de la que se tocó otra vez de papel sellado, no por que no le haya, sino por que la tesorería no quiere darlo al gefe político sin orden del ministerio de hacienda; y se acordó por fin se estrañe á la regencia sobre no haber hecho publicar muchos decretos, y se la prevenga cuide de que á la mayor brevedad se publiquen.

Se dió cuenta con un oficio á que el ministerio de relaciones acompaña la contestacion del intendente de Puebla, sobre lo ocurrido en esa ciudad, relativo á lo informado á varios señores diputados imputando al párroco de Analco haber atacado la propiedad de un librero sacandole libros que habia quemado, ocasionando la riña de los nacionales con los del regimiento número 3: instruye el intendente que esas tropas por si y con diverso motivo riñeron: que el párroco quemó las obras de Volter y Bolnei, no arrancadas de alguno, sino habidas no sabe como; y que luego interpeló al gobernador del obispado, quien le contestó haber prevenido al párroco se abstuviese otra vez de igual procedimiento; y el expediente se mandó pasar á la comision de libertad de imprenta.

A la misma, un ocurso de D. Joaquin Fernandez Lizardi sobre sus antecedentes.

Una instancia de D. Blas Antonio Eusarriaga, pidiendo se le habilite para perfeccionar unas máquinas de herreria, se remitió á la de industria.

Se leyó el dictámen de la comision de guerra sobre milicia nacional, y quedó señalado para su discusion el lunes próximo.

Se nombraron para cubrir los lugares de los dos señores secretarios electos ayer, en las comisiones en que se hallaban, y para aumentar el número de los que componen otras cargadas de trabajos, al sr. Tarrazo para la de gobernacion, al sr. Argüelles para la de poderes, al sr. Iriarte para la de instruccion pública, para peticiones al sr. Mangino, por razon de oficio, y al sr. Argüelles: al sr. Odoardo para la de constitucion, al sr. Bustamante (D. Carlos) para la de justicia; y para la impresion de actas á los señores secretario mas antiguo, Carvajal, Ortega, Barrera, Cobarrubias, Esteva, Cabrera.

Se leyó un dictámen de la comision de gubernacion, reducido á separar el mando político del militar en san Luis Potosí, y se mandó volver á la misma para que abra dictámen general, y se le recomendó tenga presente que por ministerio de la ley son gefes políticos superiores los intendentes, en ausencia, vacante ó impedimento de los propietarios.

Un oficio que se leyó del sr. Espinosa sobre no estar en el caso de continuar de diputado suplente, pasó á la comision de poderes.

El dictámen de la comision de gobierno acerca del ocurso del secretario del jefe político de esta capital para que se le auxilie con manos bastantes á desempeñar sus trabajos, volvió á la misma para que se reforme.

Concedió S. M., conforme al dictámen de la comision de justicia, tres meses de licencia al sr. Tapia para que pase á su provincia, cesandole las dietas, por las muy angustiadas circunstanias en que dejó abandonados sus bienes, luego que se le avisó deber venir al Congreso.

Se leyó de segunda la proposicion del sr. Nájera, sobre que se aclare el decreto número 5 y se dé fórmula particular para juramento de obediencia al Congreso de los últimos subalternos y del pueblo. La explanó su autor, y fué encomendada á una comision especial compuesta de los señores proponente, Iturralde, Herrera.

Se recibieron en el acto por la secretaría de relaciones, de orden de la regencia, las proposiciones de paz de los indios del Norte que pasó á su A. el sr. Iturbide; se leyeron, y se remitieron á la comision de relaciones.

Se leyó el dictámen de la comision sobre arreglo de planas mayores propuesto por la regencia; y observandose que todo él se compone de artículos de la ordenanza vigente con cortas variaciones, se aprobó para que obre interinamente, sin perjuicio de las reformas que el tiempo haga necesarias, y hasta que S. M. acuerde las leyes fundamental y orgánica del ejército.

Se levantó la sesion.

Sesion del dia 28 de marzo de 1822.

Se leyó la acta del dia anterior, y se procedió á dar cuenta con la correspondencia de oficio, comenzado por una consulta que por la secretaría de relaciones eleva la regencia á S. M. hecha por el administrador general de correos sobre si las administraciones de este ramo que no están á sueldo en poblaciones cortas, servidas por un so-

lo individuo como de ruego y encargo, se han de entender comprehendidas en el decreto que prohíbe la provision de empleos, y se mandó pasar á la comision de hacienda.

Otra consulta dirigida por el mismo ministerio sobre el escudo de armas que para la villa de Guadalupe propone su ayuntamiento, se remitió á la comision de gobernacion.

Un oficio á que acompaña la misma secretaria el expediente sobre elecciones de diputados de Goatemala, se mandó á la comision de poderes.

Oido el dictámen de ésta que dá por bueno el del sr. D. Cirilo Gomez de Anaya, fué aprobado, y se mandó se avise al dicho sr. para que se presente á prestar el juramento y servir su cargo.

Se mandaron á la comision de guerra dos expedientes con que de orden de la regencia dá cuenta la secretaría de ese ramo: uno con un reglamento provisional para la artillería, y el otro con tres proyectos ó planes para arreglo de los cuerpos de esa arma.

A la misma comision fué remitido un ocurso del capitán D. José Caballero, quejandose de agravios en su carrera.

Visto el dictámen de la comision de justicia sobre provision de jueces de letras á la provincia de Guanajuato, reducido á no poderse hacer porque no se puede proveer empleo alguno y no estar hecha la nueva division de partidas, ni haber fondos para los dotes de los jueces, se discutió por diversos respectos, reduciendose unos señores diputados á Guanajuato, y otros exitando resolucion general; llamando algunos la atencion á la ley ó decreto de tribunales, y reclamando, no pocos, los inconvenientes que se están siguiendo de estar sujeta la administracion de justicia al cap. 4: el sr. *Bustamante* ofreció algunos trabajos que en la materia tiene adelantados; y asomando la resolucion de que el dictámen de la comision volviese á la misma, para que segun ha oido la discusion le variase, el sr. *Marín* se redujo á una proposicion para que, sin perjuicio de la nueva division de partidos, vayan á los que hoy hay con todas las atribuciones de jueces, como irían á los nuevos los que habian de ir como subdelegados, obrando desde ahora el 3.º del arreglo de tri-

bunales, cesando el cuatro provisional; y por fin se dió aquella resolución para que la comision diga de nuevo sobre todo.

Se leyó el dictámen para la impresion de actas, formado por la nueva comision nombrada ayer; y se anunció que su discusion se abriria en el dia 30 del corriente.

Se oyó á la comision eclesiástica negandose á que S. M. tome conocimiento de las quejas de las religiosas catarinas de esta capital sobre la administracion de sus bienes y otras incidencias: se discutió y quedó aprobado.

Leido el dictámen de la comision de justicia en la solicitud del ayuntamiento de Toluca, á fin de que se libre aquel distrito de los censos al Marquezado del Valle, el sr. *Fagoaga* pidió que se reservase para sesion secreta la discusion por las consideraciones que expondrá en ella, y así se dispuso.

La misma comision presentó un dictámen confirmando el de la junta provisional, para que D. Juan Jandúa haya de esperar á que se sepa si el Congreso ó el tribunal supremo de justicia tomó resolución en tiempo habil sobre la causa remitida á España, y cuya tercera instancia pretendia se abriese en el tribunal del imperio que S. M. señalará; y fué aprobado ese dictámen.

Fué igualmente aprobado el dictámen de la misma comision, á petición del capitan D. Francisco Tello de Meneses, para que se vuelvan por regla general los bienes que se hubiesen embargado por haber seguido la causa de la libertad, habiendo de restituir ó pagar los comandantes los que se hayan tomado.

Tambien adordó S. M., de conformidad con la comision de justicia, que Doña Maria de la Luz Estevez espere para seguir la tercera instancia, que en causa civil tiene pendiente, á que se disponga, como se dispondrá á la mayor posible brevedad, lo que es necesario para que la administracion de justicia quede expedita en todas instancias.

Se leyó el dictámen de la comision encargada de extender el ofrecimiento de la corona del imperio al sr. D. Fernando VII. y príncipes llamados en los tratados de Córdoba; y quedó para el próximo lunes su discusion.

El sr. *Echenique* ofreció á S. M. por obsequio mil

ejemplares de la memoria de la comision de hacienda, dada en 15 del corriente, para que se distribuyan entre los señores diputados: S. M. manifestó el debido aprecio á este signo de verdadero amor á la patria; y se dieron tres ejemplares á cada diputado de los cuatrocientos que por ahora despachó la imprenta.

Se dió tambien impresa á cada uno de dichos señores la memoria que presentó á S. M. el sr. secretario de estado y del despacho de la guerra.

Se levantó sesion pública quedando S. M. en secreta.

Sesion del dia 29 de marzo de 1822.

Se leyó la acta del dia anterior, y advertido por el sr. *Ortega* que la memoria que impresa se ofreció á S. M. por el sr. *Echenique* no es de las comisiones de hacienda y de comercio unidas, sino de sola la primera, se reformó en la acta.

Se dió luego cuenta con un oficio de la secretaría de relaciones, acerca de algunos disturbios públicos que ha habido en Quezaltenango y los documentos que acompaña; y proponiendo el sr. *Presidente* que pida la secretaría á la regencia los antecedentes que el sr. *Flores* aseguró haber sobre ese asunto, se mandó pasar á la comision de relaciones.

El sr. *Gomez Anaya*, diputado por Guadalajara, pres-
tó el juramento para ejercer su cargo.

Se habló mucho de las diferencias de Guatemala: el sr. *Castillo* manifestó que no eran respecto de su union al imperio, sino resistiendo la sujecion á la capital: el sr. *Odoardo* aseguró tener noticias fidedignas de que se disponia pronta reconciliacion entre las provincias; y el sr. *Flores* hizo proposicion á fin de que no se admita la agregacion de Guatemala al imperio; sobre lo que advirtió el sr. *Fagoaga* que la agregacion se hizo interina á reserva de lo que S. M. segun las circunstancias se sirva acordar; y el sr. *Lanusa* protestó con toda expresion, que la provincia de Chiapa no se entienda comprendida en las diferencias de Guatemala, pues desde un principio proclamó la independendencia adheriendose al imperio, ni ha que-